

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

*Entregas de mando.*—Orden de 3 de febrero de 1955 por la que se aprueba la entrega de mando de la Flotilla de Lanchas Torpederas.—Página 198.

##### SERVICIO DE PERSONAL

###### CUERPOS PATENTADOS

*Destinos.*—Orden de 3 de febrero de 1955 por la que se dispone embarque en el submarino *General Sanjurjo* el Teniente de Navío (S) don Ubaldo Viniestra Velasco.—Página 198.

*Autorización para contraer matrimonio.*—Orden de 3 de febrero de 1955 por la que se concede autorización para contraer matrimonio al Capitán de Corbeta D. Isidro Fontenla Rojí.—Página 198.

###### CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

*Retiros.*—Orden de 3 de febrero de 1955 por la que se dispone pase a la situación de "retirado" el Sargento Fogonero D. José Veiga Losada.—Página 198.

#### MARINERÍA

*Ascensos.*—Orden de 3 de febrero de 1955 por la que se promueve al empleo de Cabo primero Fogonero al Cabo segundo Gilberto Rebón Vilar.—Página 198.

*Continuación en el servicio.*—Orden de 3 de febrero de 1955 por la que se concede la continuación en el servicio al personal de Marinería y Fogoneros que se relaciona.—Páginas 198 y 199.

*Retiros.*—Orden de 3 de febrero de 1955 por la que se dispone pase a la situación de "retirado" el Cabo primero Fogonero Antonio Inglada Mateo.—Página 199.

##### JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

*Abono de equipo de vestuario a los Cabos Fogoneros.*—Orden de 3 de febrero de 1955 por la que se amplía la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1953 (D. O. núm. 65) en el sentido que se indica.—Página 199.

*Bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos.*—Orden de 3 de febrero de 1955 por la que se concede dicha bonificación al Torpedista primero D. Antonio Sierra Pupo.—Páginas 199 y 200.

#### EDICTOS REQUISITORIAS

# ORDENES

## JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

*Entregas de mando.*—Se aprueba la entrega de mando de la Flotilla de Lanchas Torpederas, efectuada el día 30 de noviembre de 1954 por el Capitán de Fragata D. Rafael Prat Fossi al Capitán de Corbeta D. Antonio Ordóñez Quirel.

Madrid, 3 de febrero de 1955.

MORENO

## SERVICIO DE PERSONAL

### Cuerpos Patentados.

*Destinos.*—A propuesta del Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, se dispone que el Teniente de Navío (S) don Ubaldo Viniestra Velasco cese en el submarino *D-1* y embarque en el submarino *General Sanjurjo*.

Este destino se confiere con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 3 de febrero de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

*Autorización para contraer matrimonio.*—Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede autorización al Capitán de Corbeta D. Isidro Fontenla Rojí para contraer matrimonio con la señorita María de la Concepción Armada Franco.

Madrid, 3 de febrero de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

### Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

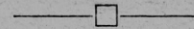
*Retiros.*—Por cumplir el día 7 de junio próximo la edad reglamentaria, se dispone que el Sargento Fogonero D. José Veiga Losada cese en la situa-

ción de "actividad" y cause alta en la de "retirado" en la expresada fecha, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 3 de febrero de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...



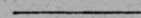
### Marinería.

*Ascensos.*—Por existir vacante y haber sido declarado "apto" para el ascenso por Orden Ministerial de 14 de septiembre de 1951 (D. O. núm. 212), vengo en promover al empleo de Cabo primero Fogonero al Cabo segundo Gilberto Rebón Vilar, con antigüedad de 4 de enero de 1955 y efectos administrativos a partir de la revista siguiente.

Madrid, 3 de febrero de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...



*Continuación en el servicio.*—Se concede la continuación en el servicio, en los reenganches que se expresan, con arreglo a la norma 19 de las dictadas por Orden Ministerial de 14 de agosto de 1940 (D. O. núm. 189), al siguiente personal de Marinería y Fogoneros:

### Cabos primeros de Maniobra.

Angel Jiménez Martín.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero de 1955.

Tomás García Gallardo.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de enero de 1955.

### Cabo primero Artillero.

Agustín Fernández Mijares.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 24 de diciembre de 1954.

### Cabo primero Electricista.

Pedro García Seijas.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero de 1955.

### Cabo primero Mecánico.

Antonio Villanueva Pérez.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de diciembre de 1954.

*Cabo primero Radiotelegrafista.*

Sebastián Beltrán García.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de enero de 1955.

*Cabo primero Sanitario.*

Manuel Figueira Vicente.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de enero de 1955.

*Cabos primeros Fogoneros.*

Rafael Martín Florín.—En quinto reenganche, por cuatro años, a partir del día 15 de diciembre de 1954.

Andrés Varela Bouza.—En séptimo reenganche, por un año, cinco meses y quince días, contados a partir del día 13 de diciembre de 1954, por ser el tiempo que en dicha fecha le faltaba para pasar a la situación de "retirado".

Bartolomé Chacón Martín.—En quinto reenganche, por cuatro años, a partir del día 3 de noviembre de 1954.

*Cabo segundo Radiotelegrafista.*

Manuel Mateo Romero.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 12 de noviembre de 1954.

*Cabos segundos Fogoneros.*

Antonio Parrón Fernández.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de diciembre de 1954.

Francisco Díaz Rodríguez.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 16 de noviembre de 1954.

Manuel Díaz Beceiro.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 25 de noviembre de 1954.

José Cid del Río.—En octavo reenganche, por un año, diez meses y trece días, a partir del día 14 de noviembre de 1954, por ser el tiempo que en dicha fecha le faltaba para pasar a la situación de "retirado".

*Fogonero.*

Juan Abellán Palazón.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de enero de 1955.

Madrid, 3 de febrero de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

*Retiros.*—Por cumplir el día 14 de julio próximo la edad reglamentaria, se dispone que el Cabo primero Fogonero Antonio Inglada Mateo cese en la situación de "actividad" y cause alta en la de retirado en la expresada fecha, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 3 de febrero de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

—□—

### JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

*Abono de equipo de vestuario a los Cabos Fogoneros.*—En virtud de expediente tramitado al efecto, y de conformidad con lo informado por la Jefatura Superior de Contabilidad, se amplía lo dispuesto en la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1953 (D. O. núm. 65), en el sentido de que los beneficios de entrega de prendas mayores por cuenta de la Hacienda que la misma reconoce, corresponderán también a los Cabos Fogoneros que ingresen en el Cuerpo de Suboficiales.

Madrid, 3 de febrero de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

*Bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos.*—De conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de Contabilidad y lo informado por la Intervención Central, con arreglo a lo dispuesto en la regla sexta del artículo 1.º del Decreto de 22 de enero de 1936 (D. O. número 21), modificada por el Decreto de 16 de febrero de 1951 (D. O. núm. 52) y Ordenes Ministeriales de 17 de octubre de 1941 (D. O. núm. 239) y 19 de enero de 1952 (D. O. núm. 20), he resuelto reconocer al Torpedista primero D. Antonio Sierra Pupo derecho al percibo de la bonificación del 20 por 100 del sueldo de su actual empleo durante cinco años, a partir del día 1 de noviembre de 1954, primera revista siguiente a la fecha de su desembarco de buques submarinos en 11 de octubre de 1954, por su permanencia en dichos buques durante cinco años, un mes y veinticuatro días.

Esta bonificación deberá finalizar el día 31 de octubre de 1959, sobrándole a efectos de cómputo de

tiempo para posterior concesión, a tenor de la citada Orden Ministerial de 17 de octubre de 1941 (D. O. núm. 239), un mes y veinticuatro días.

Madrid, 3 de febrero de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

---

### EDICTOS

Don Alberto Viñas Camps, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de los expedientes instruidos, respectivamente, a los inscriptos Andrés Tomás Romero, Carlos López Peláez Garzón, Antonio Soriano Orduña, Manuel Juárez Zamora, José Pérez Albertos, Jaime Domínguez Jiménez, Ramón Domenech Llambrich, Manuel Juárez Zamora y Ramón Domenech Llambrich, por pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima, Cartilla Naval, Libreta de Inscripción Marítima, Nomenclamiento de Patrón de Pesca, Cartilla Naval, Libreta de Inscripción Marítima, Cartilla Naval, Libreta de Inscripción Marítima y Libreta de Inscripción Marítima, respectivamente,

Hago saber: Que los referidos documentos han sido declarados nulos por decreto auditoriado de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Cartagena, incurriendo en la responsabilidad que la Ley señala la persona que los posea y no haga entrega de ellos a las Autoridades de Marina.

Barcelona, 28 de enero de 1955.—El Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, *Alberto Viñas Camps*.

---

Don José Turpín Murcia, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Alicante y del expediente número 96 del año 1954, instruido por extravío del Nomenclamiento de Patrón de Cabotaje perteneciente a Francisco Fuentes Martínez, natural y vecino de Santapola (Alicante),

Hago constar: Que habiéndose acreditado el extravío del documento antes indicado, perteneciente al individuo expresado, se declara nulo y sin valor alguno, haciéndose responsable a la persona que lo posea y no lo entregue a la Autoridad de Marina.

Alicante, 24 de enero de 1955.—El Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, *José Turpín Murcia*.

Don José Turpín Murcia, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Alicante y del expediente número 112 de 1954, instruido por extravío de la Cartilla Naval del inscripto del Trozo de Alicante Vicente Camarasa Belmonte,

Hago saber: Que habiéndose acreditado la pérdida de la Libreta antes mencionada y perteneciente al inscripto de Marina del Trozo de Alicante Vicente Camarasa Belmonte, se declara nula y sin valor dicha Libreta, haciéndose responsable a la persona que la posea y no la entregue a la Autoridad de Marina.

Alicante, 25 de enero de 1955.—El Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, *José Turpín Murcia*.

---

### REQUISITORIAS

Agapito Martínez Abella, hijo de Everenciana, soltero, Mecánico, de treinta años de edad, natural de Aralla de Luna (León), domiciliado últimamente en Rentería, Vázquez de Mella (Guipúzcoa), a quien se le sigue causa número 198 de 1954 por el supuesto delito de robo de chatarra; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Capitán de Infantería de Marina D. Juan José de Abreu Páramo, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, a los efectos que procedan.

San Sebastián, 18 de enero de 1955.—El Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, *Juan José de Abreu*.

---

Guillermo Abad Insúa, de diecinueve años de edad, soltero, Marinero, hijo de Cándido y de Generosa, natural de Sumeas, Ayuntamiento de Jove, donde últimamente estaba avercundado; deberá comparecer, en el plazo de treinta días, en expediente que se instruye por falta grave en el Juzgado de Marina de Vivero, sito en la Ayudantía de Marina de dicho puerto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa la presentación en el indicado plazo.

Dado en Vivero a 26 de enero de 1955.—El Juez instructor, *Luis Cebreiro López*.